



Firmado digitalmente por:  
PAREDES DIEZ CANSECO  
Pastor Humberto FAU 20131379944  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/07/2021 12:30:10-0500



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAWAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/07/2021 14:33:29-0500

# Resolución Secretarial

N° 128 -2021-MTC/04

Lima, 07 JUL 2021

**VISTOS:** Los Memorandos Nos. 0206, 0235 y 0301-2021-MTC/04.03 de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, los Memorandos Nos. 0927 y 1084-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 1530-2021-MTC/23 de la Oficina General de Tecnología de la Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, la Ley N° 29370), señala que el sector Transportes y Comunicaciones comprende el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las entidades a su cargo, y aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29370, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva, entre otras, en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional y en materia de infraestructura de comunicaciones, y es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, entre otras, en materia de infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, en el numeral 3.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública se establecen tres ejes transversales de la referida Política Nacional, entre los cuales se encuentra el Gobierno Abierto que se define como aquel que se abre al escrutinio público, es accesible a los ciudadanos que lo eligieron, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, rinde cuentas de sus acciones y resultados, y en el cual las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos pueden: i) obtener fácilmente



S. ELÍAS



Firmado digitalmente por:  
YESSEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/07/2021 15:00:58-0500

información relevante y comprensible; ii) interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos; y, iii) participar en los procesos de toma de decisiones;

Que, los numerales 6 y 7 de los Lineamientos y Estrategias para la Gestión de Conflictos Sociales, aprobados por Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, establecen los lineamientos para la gestión de conflictos sociales en el ámbito nacional, así como la estrategia general y los procedimientos de intervención para la gestión de conflictos sociales, respectivamente;

Que, en ese marco normativo, por Resolución Ministerial N° 233-2021-MTC/01 se creó el Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones como un instrumento para la producción, análisis y difusión de información especializada y estratégica para la sostenibilidad social en el ámbito de la infraestructura de transportes y comunicaciones, con la finalidad de contribuir a la prevención de conflictos sociales y el riesgo social, la toma de decisiones de políticas públicas sectoriales y mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 233-2021-MTC/01, el Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones es implementado y administrado por la Oficina de Diálogo y Gestión Social en el marco de sus funciones y con cargo al presupuesto asignado a la mencionada oficina;

Que, el artículo 113 y el literal k) del artículo 114 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y modificatorias, establecen que la Oficina de Diálogo y Gestión Social es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General encargada de la prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales, así como de la conducción de los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito del sector, y tiene entre sus funciones proponer, lineamientos, directivas u otros documentos relacionados con los asuntos de su competencia, en coordinación con el órgano competente del Ministerio, así como realizar el seguimiento a su cumplimiento;

Que, con Memorando N° 0206-2021-MTC/04.03, la Oficina de Diálogo y Gestión Social remite el Informe N° 005-2021-MTC/04.03.RPC, mediante el cual propone y sustenta el proyecto de Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones, recomendando continuar el trámite para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 0927-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0127-2021-MTC/09.05, elaborado por la Oficina de Modernización, mediante el cual formula observaciones al proyecto de Directiva





## Resolución Secretarial

que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones y concluye que se requiere que la Oficina de Diálogo y Gestión Social realice los ajustes necesarios, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0235-2021-MTC/04.03, la Oficina de Diálogo y Gestión Social remite el Informe N° 007-2021-MTC/04.03.RPC, a través del cual levanta las observaciones formuladas por la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y adjunta una nueva versión del proyecto de Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones, la cual contiene las modificaciones realizadas con motivo del levantamiento de observaciones;

Que, con Memorando N° 1084-2021-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0157-2021-MTC/09.05, elaborado por la Oficina de Modernización, mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto del proyecto de Directiva antes mencionado, de acuerdo a sus competencias y funciones, a efectos de continuar el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 1530-2021-MTC/23, la Oficina General de Tecnología de la Información remite el Informe N° 1270-2021-MTC/23.01, elaborado por la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital, mediante el cual consolida la opinión sobre el proyecto de Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones y formula algunas recomendaciones;

Que, mediante Memorando N° 0301-2021-MTC/04.03, la Oficina de Diálogo y Gestión Social remite el Informe N° 009-2021-MTC/04.03.RPC, a través del cual emite opinión sobre las recomendaciones formuladas por la Oficina General de Tecnología de la Información y adjunta la versión final del proyecto de Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones que contiene las modificaciones realizadas en atención a lo señalado en el Informe N° 1270-2021-MTC/23.01, a efectos de continuar el trámite para su aprobación;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



S. ELIAS

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva que regula el funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaria General  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
PAREDES DIEZ CANSECO  
Faster Humberto FAU 20131379944  
soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 05/07/2021 12:29:45-0500



Firmado digitalmente por:  
REGALADO TAVIAYO Raul FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/07/2021 14:33:07-0500

## DIRECTIVA N° 004 -2021-MTC/04

### DIRECTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y actividades para la implementación y funcionamiento del Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Obsocial) como instrumento preventivo de conflictos sociales y promotor de la sostenibilidad social en el sector.

#### II. FINALIDAD

Regular las actividades y procedimientos relacionados a la implementación y funcionamiento del Obsocial.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores civiles y personal en general del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Tratándose de los Proyectos Especiales, Programas, Organismos Públicos adscritos y Empresas adscritas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, involucrados en el funcionamiento del Obsocial, la Oficina de Diálogo y Gestión Social (en adelante, la ODGS) realizará las coordinaciones y/o requerimientos de información que sean necesarios, conforme a lo señalado en la presente Directiva.

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 4.2. Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, que Aprueba los Lineamientos y Estrategias para la Gestión de los Conflictos Sociales.
- 4.3. Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que Aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- 4.4. Decreto Supremo N° 238-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 233-2021-MTC/01, que crea el "Observatorio de Sostenibilidad Social en Infraestructura de Transportes y Comunicaciones".

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se tomará en cuenta las siguientes definiciones:



Firmado digitalmente por:  
YESOQUEN PUERTAS Nadia FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 05/07/2021 15:00:42-0500

- 5.1.1. Conflicto social: Proceso social dinámico en el que dos o más actores sociales interdependientes perciben que sus intereses se contraponen -metas incompatibles, escasez de recursos e interferencia de la otra parte para la consecución de sus metas u objetivos- e inician acciones que pueden constituir una amenaza al cumplimiento de los objetivos institucionales, a la gobernabilidad sectorial y/o el orden público.
- 5.1.2. Prevención: Perspectiva de intervención que se enfoca sobre la posibilidad de prever la aparición y/o escalamiento de un conflicto social, de manera que los actores, o la población en general, puedan trabajar sobre el conflicto o el potencial conflicto, su problemática y sus causas estructurales para convertirlos en una oportunidad para des-escalar el proceso y buscar soluciones al conflicto.
- 5.1.3. Riesgos sociales: Proceso o acción, de naturaleza social, que tiene potencial afectación (impacto negativo) para un proyecto u operación del sector transportes y comunicaciones.
- 5.1.4. Sostenibilidad social: Situación social de equilibrio dinámico que deriva de un conjunto de aspectos o acciones que contribuyen a promover y desarrollar relaciones sociales armoniosas entre las empresas y la población en el marco de actividades del sector transportes y comunicaciones.

## 5.2. De la organización e implementación del Obsocial

- 5.2.1. Para los procesos de implementación y funcionamiento del Obsocial la ODGS proveerá los recursos humanos y presupuestales necesarios que permitan desarrollar sus procesos y operativizar sus actividades.
- 5.2.2. La ODGS coordinará, de ser necesario, con los órganos y entidades del sector transportes y comunicaciones de acuerdo con las necesidades de información que requiera el Obsocial.
- 5.2.3. La implementación y funcionamiento del Obsocial podrá contar, de ser necesario y posible, con asistencia técnica y/o recursos de la cooperación técnica internacional.

## 5.3. Del Obsocial

- 5.3.1. El Obsocial tiene como misión desarrollar un sistema de información permanente referido a la sostenibilidad social en el sector transportes y comunicaciones; y en ese marco puede identificar, organizar, clasificar, analizar y sistematizar datos; asimismo, evidenciar, producir y difundir información especializada y estratégica del estado y/o avance de las acciones que conlleven a la sostenibilidad social en el ámbito de la infraestructura en transportes y comunicaciones, para contribuir a la prevención de conflictos y el riesgo social, la toma de decisiones de políticas públicas sectoriales y la mejora de acceso de información a la ciudadanía.
- 5.3.2. El trabajo del Obsocial se desarrollará a nivel sectorial y, de ser necesario, coordinando con los órganos y entidades del sector transportes y comunicaciones. Además, se trabajará con los gremios

empresariales en los cuales las empresas vinculadas al sector están agremiadas.

- 5.3.3. Líneas de trabajo del Obsocial. Los siguientes aspectos constituyen sus líneas de trabajo:
- 5.3.3.1. Gestión de información de la sostenibilidad social en infraestructura de transportes y comunicaciones. Para tal propósito se recolecta, registra, procesa y analiza datos; asimismo, produce, publica y difunde información respectiva a la sostenibilidad social del sector con la finalidad de contribuir a la prevención de conflictos sociales y a la identificación de factores de riesgo social que potencialmente podrían afectar a los proyectos u operaciones de infraestructura de transportes y comunicaciones.
  - 5.3.3.2. Promover la participación voluntaria de empresas y operadores de los proyectos u operaciones del sector transportes y comunicaciones, en calidad de oferentes informativos para el proceso de gestión de la información del Obsocial.
  - 5.3.3.3. Promover el desarrollo de la sostenibilidad social en el ciclo de gestión de los proyectos u operaciones de infraestructura de transportes y comunicaciones.
  - 5.3.3.4. Coordinar y comunicar información relevante de la sostenibilidad social para las intervenciones sociales de la ODGS y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la prevención de conflictos sociales.
  - 5.3.3.5. La comunicación con los stakeholders del sector (empresas y sociedad civil) tiene carácter estratégico para la labor del Obsocial.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. Sobre los procesos del Obsocial**

- 6.1.1. Gestión de la información: Consiste en recolectar, organizar, analizar y sistematizar los datos referidos al ámbito de la sostenibilidad social, así como difundir la información obtenida en los productos señalados en el numeral 6.2.3. de la presente Directiva.
- 6.1.1.1. Obtención de información
    - a) La obtención de información se realiza en coordinación con las empresas privadas vinculadas al sector y, de ser necesario, con los órganos y entidades del sector. La ODGS informará a las empresas y operadores del sector para promover e incentivar su participación voluntaria en las coordinaciones para la dotación de información.
    - b) Asimismo, se utilizarán como fuentes informativas complementarias otros sistemas informativos de entidades públicas y privadas, previa evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1.1.2. de la presente Directiva.

- 6.1.1.2. Evaluación de la información  
La información recabada en el marco de las actividades del Obsocial será evaluada de manera pertinente por la ODGS de forma periódica.
- 6.1.1.3. Tratamiento e incorporación de la información  
La ODGS es el órgano responsable de recolectar, organizar, analizar y sistematizar la información con la finalidad que se incorpore en los reportes de sostenibilidad social considerando su pertinencia.
- 6.1.1.4. Actualización de la información  
La información recabada por el Obsocial se actualizará de manera permanente.
- 6.1.1.5. Publicación
  - a) La difusión de los resultados o hallazgos que produzca la labor del Obsocial a través de los reportes trimestrales y anuales serán de acceso público y gratuito.
  - b) La labor del Obsocial será comunicada a través de los diversos canales informativos (Portal Institucional, redes sociales institucionales, entre otros destinados para tal fin) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco normativo y de gestión establecido para tal propósito.
- 6.1.2. Gestión Metodológica: Consiste en diseñar, presentar y recibir sugerencias y aportes de las empresas y la sociedad civil sobre el marco metodológico del Obsocial.
  - 6.1.2.1. Alcances generales de la Metodología del Obsocial
    - a) La Metodología del Obsocial será propuesta por la ODGS.
    - b) La Metodología del Obsocial es el marco procedimental establecido para la recolección de datos, su sistematización y análisis, y posterior emisión de información referida a la sostenibilidad social en infraestructura de transportes y comunicaciones.
    - c) La propuesta de Metodología recibirá aportes y sugerencias en dos niveles:
      - c.1) Interno: de parte de los órganos y entidades del sector transportes y comunicaciones
      - c.2) Externo: de parte de actores externos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y vinculados a los asuntos del sector.La recepción de sugerencias y/o aportes por parte de empresas y sociedad civil se realiza en la etapa de diseño y actualización de la metodología de reporte para el Obsocial. Las coordinaciones necesarias para realizar esta actividad están a cargo de ODGS.
    - d) La Metodología del Obsocial es aprobada por resolución de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
    - e) La Metodología del Obsocial será revisada cada 02 años a partir de su emisión, salvo disposición contraria y justificada de la ODGS.



## 6.2. Sobre los procedimientos a cargo de la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS)

- 6.2.1. La ODGS se encarga de elaborar los reportes de sostenibilidad social, que recogen y evidencian la labor desarrollada por el Obsocial.
- 6.2.2. El contenido de los reportes del Obsocial se basan en información sobre indicadores que abordan las siguientes temáticas asociadas a la sostenibilidad social en infraestructura como: relacionamiento social, programas y proyectos sociales, inversión social, derechos humanos y laborales, entre otros vinculados al ámbito señalado.
- 6.2.3. Los reportes de sostenibilidad social pueden ser emitidos de manera mensual, trimestral y anual:
  - 6.2.3.1. Reporte Mensual (matriz de indicadores priorizados)
    - a) Este producto es de uso interno y está dirigido a informar a la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre el estado y/o avance de las acciones que conlleven a la sostenibilidad social en el sector.
    - b) Contiene el informe de reporte de estado de indicadores (priorizados) de sostenibilidad social y en forma de matriz de reporte.
    - c) Se elabora con información de seguimiento a acciones relacionadas a la sostenibilidad social, proveniente de las empresas del sector que tienen a cargo los proyectos y/o operaciones de la infraestructura del sector transportes y comunicaciones.
  - 6.2.3.2. Reporte Trimestral:
    - a) Este producto es de acceso público (a través del Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y está dirigido a informar a la ciudadanía general sobre el estado y/o avance de las acciones que conlleven a la sostenibilidad social en el sector en los proyectos u operaciones priorizados del sector.
    - b) Contiene información sobre el estado de los indicadores de reporte de sostenibilidad social en el sector y un reporte de "buenas prácticas" de implementación de la sostenibilidad social en el sector.
    - c) Se elabora con información de acciones relacionadas a la sostenibilidad social, proveniente de las empresas del sector que tienen a cargo los proyectos y/o operaciones de la infraestructura del sector transportes y comunicaciones.
  - 6.2.3.3. Informe Anual
    - a) Este producto es de acceso público (a través del Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y está dirigido a informar a la ciudadanía general sobre el estado y/o avance de las acciones que conlleven a la sostenibilidad social en los proyectos u operaciones priorizados del sector.
    - b) Contiene información sobre el estado de los indicadores de reporte de sostenibilidad social en el sector (considera la

posible implementación de una línea base para referencia), y se elabora con información de acciones relacionadas a la sostenibilidad social, proveniente de las empresas del sector que tienen a cargo los proyectos y/o operaciones de la infraestructura del sector transportes y comunicaciones.

### 6.3. Aspectos comunicacionales del Obsocial

- 6.3.1. Las actividades de información del Obsocial tienen por objeto promover e incentivar la participación voluntaria de las empresas en las labores del Obsocial. En tal sentido, desde el Obsocial se gestionará la emisión de "certificaciones de participación" por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hacia las empresas que voluntariamente accedan a participar como oferentes de datos en el marco del ciclo de gestión de información del Obsocial.
- 6.3.2. Las actividades informativas tienen por objeto brindar información del Obsocial a las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.
- 6.3.3. La ODGS organiza las presentaciones públicas de los reportes anuales del Obsocial, conforme al marco normativo y de gestión establecido para tal propósito. Asimismo, organiza presentaciones de información de su competencia de acuerdo con necesidad justificada y autorizada por parte de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### 6.4. Duración y periodo de implementación inicial

- 6.4.1. El plazo de funcionamiento del Obsocial es indefinido.
- 6.4.2. El Obsocial tiene como periodo de implementación tres (03) años, en el cual se contemplan las siguientes fases: Diseño y Piloto, Regularización y Consolidación.
  - 6.4.2.1. Fase de Diseño y Piloto. Se contemplan las siguientes actividades / productos:
    - Emisión de norma de creación - Resolución Ministerial
    - Aprobación de Instrumentos de Gestión del Observatorio.
    - Metodología de gestión de información - Validación Multiactor (Gobierno, empresas y sociedad civil).
    - Selección de muestra para Reporte.
    - Comunicación e información a empresas y operadores del sector para su participación voluntaria en la dotación de información del Observatorio.
    - Emisión del Primer Reporte – Piloto
    - Diseño del Piloto del portal (web) del Observatorio de Sostenibilidad Social.
  - 6.4.2.2. Fase de Regularización. Se contemplan las siguientes actividades / productos:
    - Puesta en marcha y desarrollo del reporte anual - Piloto.
    - Diseño, desarrollo y prueba de piloto de sistema informatizado de reporte.

- Presentación de informe anual. Gestión y facilitación de discusión multiactor de resultados de informe anual.
- Puesta en marcha del portal (web) del Observatorio de Sostenibilidad Social.

6.4.2.3. Fase de Consolidación. Se contemplan las siguientes actividades / productos:

- Puesta en marcha del reporte anual, reportes mensuales y reportes trimestrales.
- Implementación del sistema informatizado de reporte.
- Presentación de informe anual. Gestión y facilitación de discusión multiactor de resultados de informe anual.
- Revisión de la metodología (Organización y facilitación de aportes multiactor).
- Evaluación de la puesta en marcha del portal (web) del Observatorio de Sostenibilidad Social.

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 7.1. La vigencia del presente documento rige desde el día siguiente de su publicación.
- 7.2. Los aspectos de la presente Directiva que requieran interpretación o aclaración serán consultados a la ODGS.

## **VIII. RESPONSABILIDADES**

- 8.1. La ODGS es el órgano encargado de gestionar, implementar y administrar el funcionamiento del Obsocial.
- 8.2. La ODGS es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la presente Directiva. Por lo mismo, el personal de la ODGS tiene la responsabilidad de conocer y cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

